

# Programa DOCENTIA

## INFORME DE VERIFICACIÓN DEL MODELO EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

### Universidad de Sevilla

---

#### INFORME INICIAL (PROVISIONAL) X INFORME DEFINITIVO

#### Comisión de Verificación:

---

**Presidente:** Bará Temes, Javier (Universidad Politécnica de Cataluña)

**Vocal (académico):** Merino Jerez, Luis (Universidad de Extremadura)

**Vocal (académico/profesional):** Zaballa Pérez, Gloria (Universidad de Deusto)

**Vocal (estudiante):** Fernández Marcos, Tatiana (Universidad Autónoma de Madrid)

**Secretaria:** Juárez Casalengua, Elvira (ANECA)

**Fecha:** 27 de abril de 2016

---



Fdo.: D. Javier Bará Temes  
Presidente de la Comisión de Verificación

## Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Verificación que elabora el informe.

La Universidad de Sevilla redactó una primera versión de Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado (o Manual de Evaluación) en marzo de 2012, y sucesivas versiones en diciembre de 2012, en el año 2015, y la actual, objeto de este informe, en febrero de 2016. Todas las versiones anteriores fueron evaluadas por ANECA, con informes que señalaban los puntos fuertes y debilidades del modelo, y en cada caso la nueva versión incorporaba cambios realizados a partir de las condiciones y recomendaciones propuestas por la correspondiente Comisión de Verificación. El último informe, de la versión 2015 del manual, contenía seis condiciones que la Universidad de Sevilla ha atendido satisfactoriamente en la nueva versión.

## Valoración global del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad entiende la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, utilidad, etc.).

Se destacarán las fortalezas del modelo de evaluación.

La versión actual del manual describe un excelente modelo de evaluación docente del profesorado, completo, consistente, claro y completamente ajustado a los requerimientos del programa Docentia de ANECA.

## Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente aquellos referidos a:

- garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas,
- la transparencia y sostenibilidad del proceso,
- que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y

- la satisfacción de los diferentes agentes implicados.

En esta versión del manual se han corregido los defectos o insuficiencias de la versión anterior referentes a la formación de quinquenios, la presencia de estudiantes en las comisiones de evaluación, la valoración de actividades de innovación docente, el establecimiento y verificación de planes de mejora, la previsión de formación específica para los agentes implicados en el proceso y el establecimiento de procedimientos para la implantación de mejoras y su seguimiento. Además, se ha realizado una revisión general de la redacción del documento y de su adecuación a la situación y normativa actual de la Universidad.

## Recomendaciones

Recomendaciones o sugerencias para mejorar el modelo de evaluación, u orientar su implantación, atendiendo a las dimensiones y subdimensiones del modelo, y los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

De cara a la mejora del modelo, cabe añadir las recomendaciones siguientes sobre las Comisiones de evaluación (3.2.1) y la Difusión de resultados (4.1):

- 1) Uno de los requisitos que se exige para poder formar parte de la CEAD es "no haber sido evaluado desfavorablemente por su actividad docente en las dos últimas evaluaciones quinquenales", es decir, que se puede formar parte de la CEAD y de las CREAD habiendo sido evaluado desfavorablemente en alguna evaluación quinquenal. No parece lógico que esto sea así y el requisito resulta laxo, en consecuencia se debería establecer un requisito más acorde con los propósitos de la Comisión.
- 2) A diferencia de la CEAD, en el caso de las CREAD no se han contemplado los posibles conflictos de intereses ni el nombramiento de suplentes (p. 28).
- 3) El Manual describe detalladamente los procedimientos de difusión de resultados (4.1) en diferentes niveles, siendo el último la "difusión entre la Comunidad Universitaria en general", pero no se alude, al menos explícitamente, a "la sociedad en general". Se recomienda modificar el enunciado del epígrafe y del comienzo del párrafo mencionando explícitamente a la "sociedad en general" (pp. 34-35).

## LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN INFORMA

### POSITIVAMENTE

## LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### Condiciones

En el caso de que la valoración sea "positiva con condiciones" o "negativa", se enumerarán y justificarán aquellas condiciones que se consideren necesarias para que el modelo pueda alcanzar una valoración "positiva".

--